

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE VILAFRANCA DE LOS BARROS

ACTA Nº: 6/2018
FECHA: 7 de mayo de 2018
CONVOCATORIA: Primera

ASISTENTES:

Sr. Alcalde Presidente:

RAMÓN ROPERO MANCERA PSOE

Sres. Concejales:

JOAQUIN RODRÍGUEZ SOLER PSOE
LORENZO GARCÍA MATEOS PSOE
CONCEPCIÓN RAMÍREZ DELGADO PSOE
BENITO DURÁN GARCÍA PSOE
LETICIA ARAYA CASTRO PSOE
ALFONSO SOLÍS GUERRERO PSOE
M^a DEL PILAR CARRILLO DOMÍNGUEZ PSOE
MANUEL PIÑERO LEMUS PP
BRÍGIDA JERÓNIMA LÓPEZ GODOY PP
CARMEN ROMERO GARCIA PP
DIEGO HERNÁNDEZ MORALES PP
JOSÉ MANUEL BLANCO IGLESIAS PP
ALICIA GRAGERA LÓPEZ PP
CRISTÓBAL TORRES FERNÁNDEZ ODP
GABRIEL SÁNCHEZ SUERO VA

EL SECRETARIO GENERAL:

Francisco J. Martín del Corral

LA INTERVENTORA:

M^a Teresa Álvarez Burguillos

NO ASISTEN:

D^a. Águeda Antúnez Apolo -PSOE

En Villafranca de los Barros, a **siete de mayo de dos mil dieciocho**, y siendo las **veinte horas**, se reúnen en el Salón de Plenos del Ayuntamiento de la Localidad notificados a todos los miembros de la Corporación, dejando, además, expresa constancia en la convocatoria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Ramón Roperero Mancera, y previa citación en regla, los Sres. Concejales arriba transcritos, *con la ausencia justificada de D^a. Águeda Antúnez Apolo*, al objeto de celebrar, en primera convocatoria, la sesión *extraordinaria* del Ayuntamiento Pleno, convocada para el día de hoy, asistiendo la Sra. Interventora, D^a M^a Teresa Álvarez Burguillos, y asistidos por el Secretario General, D. Francisco J. Martín del Corral, que certifica.

Abierto el acto por el Sr. Alcalde, se procede a tratar los asuntos incluidos en el orden del día:

I.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA SESION ANTERIOR.

Dada cuenta por el Sr. Secretario del acta de la sesión extraordinaria celebrada, *con fecha 13 de abril de 2018*, el Pleno de la Corporación la aprueba con el voto a favor de la totalidad de los presentes, lo que supone, la *mayoría absoluta* del número legal de miembros que en derecho la conforman, esto es, dieciséis de los diecisiete que legalmente la componen.

II.- APROBACIÓN PROVISIONAL, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL DE LAS NNSS PARA REUBICACIÓN DE ZONAS VERDES Y EQUIPAMIENTO DOTACIONAL EN LA UE 1 Y 2 DEL SECTOR 5 "POLIGONO INDUSTRIAL LOS VARALES"

Por parte del Sr. Secretario, con antelación al debate y votación del presente punto del orden del día, se procede a la lectura del Dictamen de la Comisión Informativa de Obras Públicas, Urbanismo, Medio Ambiente, Infraestructuras, Agricultura y Desarrollo Rural, en su sesión de fecha 3 de mayo del año en curso,

Sometido el asunto a debate, éste no se suscita.

Finalizadas las intervenciones y concretados los términos del dictamen se inicia la votación en los siguientes términos.

Resultando que la corporación en pleno en sesión de fecha 18 de diciembre de 2017 ha adoptado acuerdo de aprobación inicial de la MODIFICACIÓN PUNTUAL DE LAS NNSS PARA REUBICACIÓN DE ZONAS VERDES Y EQUIPAMIENTO DOTACIONAL EN LAS UE1 Y 2 DEL SECTOR 5 "POLIGONO INDUSTRIAL LOS VARALES" según documentación técnica suscrita por los Servicios Técnicos Municipales de fecha diciembre de 2017.

Resultando que se ha sometido el texto de la misma, junto con su documento ambiental estratégico, a trámite de Información pública durante un mes mediante anuncio en el DOE nº 4 de 5 de enero de 2018 y en el Tablón Edictal de la sede electrónica de fecha 21 de diciembre de 2018, sin que se hayan presentado alegaciones, quejas o sugerencias por interesado alguno.

Resultando que con fecha 9 de abril de 2018 se ha emitido Informe Ambiental Estratégico a la meritada Modificación del planeamiento municipal de la Dirección General de Medio Ambiente, en la forma prevista en la Ley 16/2015, de 23 de abril, de Protección Ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, resultando la declaración de innecesariedad de su sometimiento a evaluación ambiental estratégica ordinaria.

De conformidad con el tenor de la 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en relación con el artículo 29.1 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental, respecto a la evaluación ambiental estratégica simplificada.

De conformidad con lo previsto en los artículos 76 y 77 de la Ley 15/2001 de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura, y el artículo 131 del Decreto 7/2007, de 23 de enero por el que se aprueba el reglamento de Planeamiento de Extremadura en cuanto al procedimiento de aprobación de las innovaciones del planeamiento.

De conformidad con el art. 54.2 del Decreto 99/2009, de 8 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Abogacía General de la Junta de Extremadura y de la Comisión Jurídica de Extremadura, en relación al art. 80.3 de la Ley 15/2001 de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura, respecto a la solicitud de dictamen para la aprobación definitiva de las modificaciones de los instrumentos de planeamiento urbanístico cuando tengan por objeto una diferente zonificación o uso urbanístico de las zonas verdes.

De conformidad con las atribuciones de la corporación en pleno marcadas en el art. 22.2.c) de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local.

Sometido el acuerdo a votación, el Ayuntamiento Pleno lo aprueba, con los votos a favor de los Grupos Municipales Socialista, Popular, Villafranca Avanza y Organización para Defensa de lo Público, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de miembros que de hecho la conforman, esto es, dieciséis votos a favor, para la adopción, en su caso, de los siguientes acuerdos

Primero.- Aprobar provisionalmente la MODIFICACIÓN PUNTUAL DE LAS NNSS PARA REUBICACIÓN DE

ZONAS VERDES Y EQUIPAMIENTO DOTACIONAL EN LAS UE1 Y 2 DEL SECTOR 5 "POLIGONO INDUSTRIAL LOS VARALES" según documentación técnica suscrita por los Servicios Técnicos Municipales de fecha diciembre de 2017, y el Informe Ambiental Estratégico de la Dirección General de Medio Ambiente de fecha 9 de abril de 2018 que exige para la adecuada integración ambiental las siguientes medidas:

- En las nuevas zonas verdes se fomentará el uso de especies vegetales autóctonas y con escasas necesidades hídricas para minimizar el consumo de agua de riego.
- Se incluirán en la modificación todas las medidas indicadas por la Demarcación de Carreteras del Estado en Extremadura, con objeto de minimizar las afecciones sobre las infraestructuras competencia de este organismo.

Segundo.- Someter la meritada modificación y su documento ambiental estratégico a dictamen de la Abogacía General de la Junta de Extremadura y de la Comisión Jurídica de Extremadura, de conformidad con el art. 54.2 del Decreto 99/2009, de 8 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Abogacía General de la Junta de Extremadura y de la Comisión Jurídica de Extremadura, en relación al art. 80.3 de la Ley 15/2001 de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura, en cuanto que la modificación tiene por objeto una diferente zonificación de las zonas verdes.

Tercero.- Emitido el dictamen preceptivo señalado en el apartado anterior, elévese copia del expediente a la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura para su aprobación definitiva, si procede.

Y sin más asuntos a tratar, siendo las veinte horas y diez minutos, se levantó la sesión de orden del Sr. Alcalde-Presidente de la que se extiende la presente acta, por mí el Secretario, en el lugar y fecha que consta en el encabezamiento, y que ahora se cita, de todo lo cual DOY FE.

DILIGENCIA.- Para hacer constar que el acta de la sesión plenaria extraordinaria de fecha 7 de mayo de 2018, una vez aprobada, ha sido transcrita en papel timbrado del estado, Clase 8ª, serie OK, nº 3559797 al 3559798. De lo cual, yo el Secretario, doy fe.

En Villafranca de los Barros, a 11 de junio de 2018.

El Secretario General

Fdo. Francisco Javier Martín del Corral